

había pasado en Pouzzoles, y los oyentes no se cansaban de escuchar la relación de tan rudos combates.

En la época de la expulsión la provincia de Nápoles contaba sobre seiscientos Jesuítas, de los cuales fueron desterrados 272 sacerdotes, 15 escolares, 61 hermanos coadjutores y 5 novicios, porque estos cinco se industriaron para reunirse con los Padres en el destierro.

Veinticinco Padres muy ancianos y diez coadjutores fueron relegados en diferentes conventos del reino; así, el número total de los religiosos desterrados ó relegados fué de 388. El de los hermanos coadjutores, escolares y novicios que de grado ó por fuerza se secularizaron y volvieron á sus familias, se elevó por lo menos á 212.

EXPULSIÓN DE MALTA. La Corte de las Dos Sicilias no se contentó con expulsar á los jesuítas de sus Estados, sino que arrasada por la mala voluntad de sus ministros, é impelida también por las Cortes de Francia y España, los persiguió en la isla de Malta, dando orden á su feudatario el Gran Maestre de que los arrojase, y

en consecuencia Manuel Pinto promulgó un decreto en 22 de Abril de 1768 desterrándolos de la isla. El Padre Santo le reprendió por esta medida con una bondad paternal, y la respuesta que dió á Su Santidad aquel jefe de los caballeros cristianos, llena de testimonios de respeto y de sumisión, manifiesta que no tomó dicha determinación sino á su pesar y apremiado por las circunstancias.

#### § XII.—Expulsión de Parma y de Plasencia.

Aun faltaba el Ducado de Parma y de Plasencia para completar el cuadro de la Casa de Borbón, que se declaró contra los jesuítas sin saber lo que se hacía. Era el Gran Duque sobrino de Carlos III, y estaba, como su primo el Rey de Nápoles, bajo la tutela de un ministro á la moda, Dutillet, Marqués de Felino, agente de la secta filosófica.

Con tal elemento, con el ejemplo de otras naciones, y probablemente también con el impulso de los Ministros de ellas, no era posible que la Compañía de Jesús



permaneciese en este Ducado; y efectivamente, cayó pronto sobre ella el decreto de expulsión durante una contienda entre esta Corte y la Santa Sede, cuyo suceso vamos á referir.

El Gran Duque había publicado varios decretos sujetando al *plácito regio* las Bulas y los Breves pontificios, limitando las adquisiciones de manos muertas, y mandando que los beneficios eclesiásticos se diesen á los naturales, y no á los extranjeros.

Clemente XIII juzgó que estos decretos eran contra sus derechos, ya como Sumo Pontífice, ya también como señor feudal de los Estados de Parma, y á consecuencia, en 30 de Enero de 1768, expidió un Breve, y en 1.º de Febrero un *Monitorio* declarando abusivos, nulos y de ningún valor los referidos decretos, y que los autores y ejecutores habían incurrido en las censuras de la Iglesia.

Este Breve es un modelo de dignidad, de moderación y de justicia, en el que se ve claramente apreciados los hechos y los derechos. Se ha desaprobado al Venerable

Pontífice el haber dicho en su Breve: *nuestros Ducados de Parma*; pero á esto responde el historiador protestante Sismondi: «Por poco fundada que fuese en su origen la pretensión de la Iglesia á la soberanía de Parma y de Plasencia, era un hecho establecido hacía siglos en el derecho público; y aunque las grandes potencias, disponiendo de la herencia de las Farnesios por los diversos tratados del siglo XVIII, tuvieron poco miramiento á dicha soberanía, no abolieron con su silencio el derecho constantemente invocado por la Santa Sede que lo reclamaba, y por los habitantes de Parma y de Plasencia, que hallaban en él una garantía <sup>10</sup>.

Como quiera que sea, en este Breve no se trataba de ninguna pretensión ó reclamación política. Clemente XIII se levanta contra la violación flagrante de los derechos de la Iglesia; no invoca otra sanción más que de los sagrados cánones, ni aplica las censuras eclesiásticas sino conforme á las leyes canónicas existentes y contra los atentados cometidos en desprecio de estas leyes.



El Breve enumera los edictos que desde el año 1764 se dieron en Parma desconociendo y violando los derechos ciertos de la Iglesia, sin que valiesen á detener estos desmanes las representaciones y la longanimidad del Pontífice, quien no se determinó á la última medida sino después de agotados todos los medios de conciliación:

«Abusando, dice Su Santidad en el Breve, de nuestra caridad y de nuestra paciencia, han puesto, finalmente, el colmo á su audacia. Porque con fecha 16 de Enero del presente año salió á luz en Parma un edicto lleno de ultrajes y de calumnias, de una doctrina perniciosa y tendiendo al cisma, cuyo blanco es separar ó alejar á los fieles del Jefe de la Iglesia, las ovejas de su Pastor, y cuyo resultado, finalmente, es oprimir la jurisdicción eclesiástica, trastornar la jerarquía sagrada, disminuir los derechos y las prerrogativas de la Santa Sede, someter su autoridad al poder lego, y reducir á esclavitud la Iglesia de Dios, que es libre.»

Estas notables palabras encierran en

gran parte la razón verdadera de los hechos de la última mitad del siglo XVIII y el motivo de las resistencias de Clemente XIII y de su inquebrantable firmeza.

Conocía muy bien las tendencias de su época, y de aquí nacieron sus reclamaciones enérgicas, que en todo su pontificado no habían tenido otro objeto que el de reivindicar ó defender la libertad de la Iglesia y su justa independencia del poder civil.

Pero las Cortes borbónicas se creyeron altamente ofendidas, mirando el Breve y el Monitorio como un atentado al Pacto de familia, y mandaron recogerlo á mano real en sus respectivos Estados. Y no parando en esto, enviaron órdenes á sus ministros en Roma, el auditor Azpuru por España, el Marqués de Aubeterre por Francia y el Cardenal Orsini por Nápoles, para pedir la revocación del Monitorio: y en consecuencia Azpuru, en nombre de las tres Coronas, presentó en 16 de Abril de 1768 una Memoria pidiendo dicha revocación, amenazando que, en caso de negativa, Francia se apoderaría del condado



de Aviñón, y Nápoles del condado de Benevento.

Los letrados regalistas quisieron también oponerse al Sumo Pontífice con la pluma; y pretendiendo impugnar este célebre Monitorio los fiscales del Consejo de Castilla, Campomanes y Moñino, publicaron un escrito que intitularon: *Juicio imparcial sobre las letras en forma de Breve que ha publicado la curia romana, en que se intenta derogar ciertos edictos del serenísimo señor Infante Duque de Parma y disputarle la soberanía temporal con este pretexto.*

El Padre Santo no accedió á las reclamaciones de las Cortes: existían los edictos cismáticos de Parma, y no debía revocar un Breve que los condenaba. En consecuencia, los Gobiernos pusieron en ejecución sus amenazas, y en Junio de 1768 Francia se apoderó del Condado Venesino, y á su instancia hizo lo propio Nápoles con Benevento y Pontocorvo, expulsando de estos territorios, dependientes del Patrimonio de San Pedro, á la Compañía de Jesús, existente todavía en ellos.

La ocupación de estos Estados no alteró la tranquila energía del Pontífice, si bien hirió profundamente su corazón de padre. Sabía sufrir, y al mismo tiempo hablaba á los poderes de la tierra el lenguaje de la verdad desconocida y de la justicia ultrajada.

En los diez años de su pontificado Clemente XIII vió á Portugal, Francia, España, Nápoles, Malta y Parma levantarse contra la Iglesia y la Santa Sede por repetidos atentados, y en particular por la expulsión de la Compañía de Jesús.

En esta cuestión del Monitorio para nada entraban los jesuitas; sin embargo, en 5 de Febrero de 1768 destacamentos de tropa arrestaron á todos los que se hallaban en los Ducados y los condujeron á un punto general, de donde los transportaron á las fronteras del Estado eclesiástico, y al día siguiente se publicó un edicto condenándolos á destierro perpetuo.

Consignaremos aquí algunas particularidades acerca de los principales colegios de los ducados.

COLEGIO DE PLASENCIA. El día 7 de



Febrero de 1768 se hizo notorio el hecho de que la Corte había ordenado que estuviesen á su disposición todos los coches públicos, sin que los conductores supiesen ni la hora de la marcha ni el lugar adonde debían ir. Aumentóse el temor del pueblo cuando á la caída de la tarde los Padres recibieron la visita de cierto número de seglares que iban á despedirse de sus directores espirituales.

Hacia las siete de la noche una docena de soldados penetraron en el Colegio, y se colocaron en las puertas que conducían á la iglesia y otras piezas principales. Al primer aviso que los jesuitas tuvieron de esta invasión por los criados del Colegio, se reunieron todos en el aposento del Padre Rector, animándose mutuamente á sufrir cuanto pudiera sobrevenir.

Media hora después de la entrada de los soldados llegaron á la portería un oficial y dos ayudantes con el juez delegado de Plasencia, y todos juntos se hicieron conducir por el portero al cuarto del Padre Rector, y rogaron cortesmente á los allí reunidos que se retirasen cada uno á

su aposento. A poco rato, uno ú otro de dichos agentes pasaron de cuarto en cuarto, avisando á los Padres que preparasen su equipaje, que se componía de los objetos cuya lista tenían en la mano, y eran los únicos que se les permitió llevar, á saber: breviario, crucifijo, reloj, manteo, un poco de ropa blanca, de tabaco y chocolate un saco, y nada más; prometiendo, sin embargo, que las otras cosas necesarias se les mandaría más adelante. Luego se les dió prisa, y apenas si entre el aviso y la partida se les concedió para hacer los preparativos un cuarto de hora.

En seguida los mandaron pasar á una sala común con los paquetes en la mano, y allí reunidos, el juez delegado hizo el llamamiento nominal, ordenándoles que respondiesen: *Presente*. Y concluída esta formalidad, desplegando una hoja de papel les leyó el decreto de Su Alteza Real, que contenía los artículos siguientes:

«1.º Que Su Alteza desterraba irrevocablemente y á perpetuidad á todos los jesuitas de sus Estados:

»2.º Que usando de su clemencia real



é innata, en vez de arrojarlos á la frontera de sus Estados, los mandaría conducir á sus expensas á la primera villa del Estado vecino.

»3.º Que llegados á esta villa, el Padre Rector de San Roque de Parma entregaría á cada uno, de orden de Su Alteza Real, seis sequines romanos, para que pudiese libremente continuar su viaje adonde mejor le pareciese.

»4.º Que si algún jesuita, no siendo sacerdote ó profeso, quisiese renunciar al hábito de la Compañía, sería al instante puesto en el número de los *fieles súbditos de Su Alteza Real*.

»5.º Que, conforme á su *clemencia innata*, concedía una pensión anual de 60 escudos á los profesos y 40 á los hermanos nacidos sus súbditos y permaneciendo en Italia. En cuanto á los escolares que quisiesen continuar en la Compañía, no recibirían pensión alguna.»

Promulgado el decreto les hicieron bajar al patio, reteniendo solamente á tres que cuidaban de la contabilidad, á los que condujeron al convento de Franciscanos

vecino al Colegio. A los demás los llevaron á la *Ciudadela*, antiguo palacio de los Farnesios, dos á dos, á pie y cargados con sus sacos.

En el patio de la Ciudadela los esperaba un número suficiente de coches, en los que subieron inmediatamente, y por las calles más desiertas, y escoltados por los granaderos que los habían acompañado desde el Colegio, salieron de la ciudad poco después de media noche. Los granaderos se retiraron, y los jesuitas fueron desde entonces acompañados por dos ó tres empleados de las caballerizas reales, encargados de apresurar la marcha. Llegaron á Reggio, ciudad fronteriza, donde fueron acogidos y bien tratados por aquellos ciudadanos, y finalmente, pasaron á Bolonia.

COLEGIO DE PARMA.—El mismo día 7 de Febrero llegó la orden de destierro. Hacia media noche bajó de la Ciudadela un centenar de soldados, de los cuales una parte se apoderó de todas las salidas del Colegio, y los demás penetraron en él, despertando al portero con gran ruido, y se



colocaron centinelas á la puerta de cada cuarto.

A cosa de las tres de la mañana se reunieron los jesuítas en una gran sala, siempre escoltados, y un consejero de Estado les intimó el edicto y la sentencia de destierro perpetuo de los Estados de Su Alteza sin ningún cargo que la motivase, y era análoga á la que se leyó en Plasencia.

Después de la lectura del decreto, cada uno se retiró á su cuarto para recoger lo que se les permitía llevar, acompañados de un guardia de vista, y á las cinco de la mañana se dió la orden de marcha en los carruajes que estaban preparados.

A una milla se detuvieron en una venta, que era el punto de reunión de los desterrados, y todos juntos, pasando por Reggio, llegaron á Bolonia, donde fueron acogidos con la mayor caridad por los Superiores de las Casas de los jesuítas. Los escolares teólogos fueron enviados á Ferrara con sus catedráticos para continuar sus estudios; los demás pasaron á otros Colegios de la Romanía.

Al tenor de los referidos Colegios de Plasencia y de Parma, fueron desterrados los jesuítas del Colegio de Nobles de Parma, y de los de Borgo y de Busseto.

